

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AMO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nº 20.682

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETO MICROPOLÍTICO

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución N° 26-86 de 17 de octubre de 1986, por la cual se autoriza el traspaso de la totalidad de las acciones de Banco Alemán - Panameño, S.A.

Resolución N° 27-86 de 17 de octubre de 1986, por la cual se autoriza a Toronto Dominion Bank, el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

## DANSE UNAS AUTORIZACIONES

### RESOLUCION N° 26-86

(De 17 de octubre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1º del Acuerdo N° 3-81, expedido por esta Comisión el día 20 de abril de 1981, se requiere autorización de la misma para modificar la constitución jurídica o la participación de los accionistas de cualquier banco.

Que el BANCO ALEMÁN PANAMEÑO, S.A., por intermedio de Apoderado Especial, ha solicitado, mediante memorial de 19 de agosto de 1986, autorización de la Comisión para el traspaso de la totalidad de las acciones de dicho banco, en poder de la empresa JACOBS SUCHARD LTD. de Zurich, Suiza, y

Que la nueva estructura de propiedad de las acciones del BANCO ALEMÁN PANAMEÑO, S.A. no afecta la imagen del banco, ya que éste vendrá a formar parte de la organización del grupo económico JACOBS SUCHARD LTD., cuya reputación en el mundo financiero y comercial es bien conocida;

#### RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar el traspaso de la totalidad de las acciones de BANCO ALEMÁN PANAMEÑO, S.A. en poder de la empresa JACOBS SUCHARD LTD. de Zurich, Suiza.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,

Oviedo Herrera

EL SECRETARIO,

Mario De Diego Jr.

cial, autorización para proclamar el cierre de su oficina de representación, y la cancelación de la respectiva licencia bancaria,

Que, según lo expuesto por el solicitante, la decisión de cierre obedece a que no desea continuar operando la oficina de representación que mantiene en Panamá; y

Que, conforme lo establece el artículo 26 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, la Comisión Bancaria Nacional tiene la facultad de cancelar la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca

#### RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizase a TORONTO DOMINION BANK, el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá. Cancelase en consecuencia la licencia de Representación que posee dicho banco, otorgada mediante Resolución N° 2-76 de 10 de febrero de 1976.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

Oviedo Herrera

EL SECRETARIO

Mario De Diego Jr.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4  
 Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAU DE LEÓN  
 Subdirectora  
**LOUIS GABRIEL BOGOTÍN PÉREZ**  
 Asistente al Director

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos  
 IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
 Mínima 6 meses En la República: B.18.00  
 En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
 Todo pago adelantado

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes instaurado por JULISAC, S.A., contra LATIN AMERICA FILMS INVESTMENT, INC., se ha señalado el día dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las ocho (8) de la mañana (8:00 a.m.) en adelante se vendan en pública subasta los bienes retenidos, que a continuación se describen:

Una (1) Fotocopiadora marca Xerox 660-1, en regular estado, color gris, evaluada por los peritos en B./100.00;

Dos (2) Rectificadores de Películas, marca KMI-TRON, modelo R2180-4, Serie 18444 y Serie 18445, evaluado cada uno por los peritos en B./100.00, lo cual asciende a B./200.00;

Una (1) Archivador tipo Bandeja, marca Rosago, color mostaza, sin número de serie, en regular estado, evaluado por los peritos en B./15.00;

Una (1) Carretilla transportadora de dos ruedas, color roja, evaluada por los peritos en B./8.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno, de la película denominada 'Violentada' evaluada por los peritos en B./50.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de pelí-

culas de 2.000 pies cada uno, que contiene la película denominada 'Safismo' evaluada por los peritos en B./50.00;

Cuatro (4) Carretes de rollos de películas de 2.000 pies cada uno que contiene la película de nombre 'El Exorcismo Erótico', evaluada por los peritos en B./30.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno, de la película cuyo nombre se titula 'La Educanda', evaluada por los peritos en B./50.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno que contiene la película de nombre 'Prima Siciliana', evaluada por los peritos en B./50.00;

Siete (7) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de la película de nombre 'Alumnas del Convento' evaluada por los peritos en B./75.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de la película denominada 'Chantage para un Crimen' evaluada por los peritos en B./50.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de la película cuyo nombre se titula 'La Gran Aventura en la Selva' evaluada por los peritos en B./50.00;

Seis (6) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de la película que se titula 'El Mañana nunca Llegara', evaluada por los peritos en B./60.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de la película de nombre 'Campesina Lin-

da' evaluada por los peritos en B./50.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno que contiene la película denominada 'Quién la Rompe la Paga', evaluada por los peritos en B./30.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno que contiene el film titulado 'El Zorro en La Corte' valor dado por los peritos B./50.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno que contiene la película denominada 'Infierno Erótico', evaluada por los peritos en B./30.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada rollo que contiene el film denominado 'Tusk' valor dado por los peritos B./50.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada carrete, de la película que se titula 'Reportaje Sexual de Mujeres Casadas', la que fue evaluada por los peritos en B./30.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno de los rollos, contentivos de la película que se denomina 'Deseos Insatisfechos' evaluada por los peritos en B./30.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno, que contienen la película denominada 'Restaurante Erótico' a la cual los peritos le dieron el valor de B./30.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2.000 pies cada uno, que contienen la película que se titula 'Los Ladrones de la Montaña Sagrada', evaluada por los peritos en

B/.50.00;

Tres y medio (3 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada rollo, del film que se titula 'Río de la Muerte', la cual fue evaluada por los peritos en B/.20.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de la película que lleva por nombre 'Ninfas Diabólicas', a la que los peritos le dieron un valor de B/.30.00;

Cuatro y medio (4 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de los carretes, de la película denominada 'El Puño Cristal', a la que los peritos evaluaron en B/.35.00;

Seis (6) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película que se titula 'Cartas de Emmanuel', la que fue evaluada por los peritos en B/.60.00;

Cinco y medio (5 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película denominada 'El Abrazo' evaluada por los peritos en B/.55.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, que contienen la proyección cinematográfica titulada 'El Jardín de los Suplicios' evaluada por los peritos en B/.50.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de la película cuyo nombre se titula 'Enfermera Erótica', evaluada por los peritos en B/.30.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película de nombre 'Precio de un Hombre' evaluada por los peritos en B/.50.00;

Cinco (5) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de los carretes, que contienen el filme titulado 'La Esposa Infiel' evaluado por los peritos en B/.50.00;

Cinco y medio (5 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de la proyección cinematográfica de nombre 'Vigilia en Las Tinieblas', la que fue evaluada por los peritos en B/.55.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película denominada 'Mientras mas grande mejor', valorada por los peritos en B/.30.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de pe-

lículas de 2,000 pies cada uno, de la película que se titula 'Éxito de una Señora con reputación Dudosa', evaluada por los peritos en B/.30.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de los carretes, de la proyección cinematográfica titulada 'Secretos del Kung Fu Serpiente', evaluada por los peritos en B/.30.00;

Cuatro y medio (4 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la proyección cinematográfica de nombre 'Cazadores de Virgen' evaluada por los peritos en B/.35.00;

Cuatro y medio (4 y 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película titulada 'Las Amantes de Helen', evaluada por los peritos en B/.35.00;

Cuatro (4) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno, de la película denominada 'Reportaje Sexual de un Salón de Baile', la que fue evaluada por los peritos en B/.30.00;

Cuatro y medio (4 y 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies de cada uno, del Film titulado 'La Última Fuga' evaluada por los peritos en B/.33.00;

Cuatro y medio (4 y 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de la proyección cinematográfica titulada 'La Casa de las Palomas', valorada por los peritos en B/.35.00;

Cinco y medio (5 y 1/2) Carretes de Rollos de películas de 2,000 pies cada uno de la película que se denomina 'Amor Fatal', evaluada por los peritos en B/.55.00;

Un (1) Archivador en regular estado de 4 gavetas, color negro, sin número de serie, con número 2142 en la cerradura de la llave, evaluada por los peritos en B/.20.00;

Un (1) Aparato de Aire acondicionado, un poco deteriorado, que funciona, sin marca, evaluado por los peritos en B/.50.00;

Una (1) Puerta de Seguridad metálica de Acero, color negra, con Dorado y su cuyas dimensiones son: 7 pies con 10 pulgadas de alto por 4 pies de ancho, la cual fue evaluada por los peritos en B/.100.00;

Un (1) Juego de Silla tapizado en tela, color verde y crema, compues-

to de un Sofá con dos poltronas, evaluado en su conjunto por los peritos en B/.150.00;

Una (1) mesa cromada con vidrio de 19 pulgadas de ancho por 47 pulgadas de largo y 15 pulgadas de alto, evaluada por los peritos en B/.30.00;

Dos (2) mesitas cromadas con su vidrio, cada una con 17 pulgadas de ancho por 23 pulgadas de largo y 20

pulgadas de alto, evaluada cada una por los peritos en B/.15.00, lo que se eleva a la suma de B/.30.00;

Una (1) Nevera pequeña, marca Philips, de 21 pulgadas de ancho por 20 pulgadas de largo, color fórmica-imitación- madera, color chocolate, evaluada por los peritos en B/.75.00;

Un (1) mueble de pared, color chocolate con 2 gavetas grandes y una gaveta chica de 94 pulgadas de ancho por 86 pulgadas de alto, evaluada por los peritos en B/.75.00;

Una (1) silla niquelada con espaldar de plástico, color naranja, evaluada por los peritos en B/.50.00;

Cuatro (4) Espejos de 73 pulgadas de alto por 20 pulgadas de ancho evaluado cada uno, por los peritos en B/.50.00, lo que se eleva a la suma de B/.200.00;

Tres (3) vidrios cuyas dimensiones son: 73 pulgadas de alto por 14 pulgadas de ancho evaluados cada uno por los peritos en B/.20.00, lo que asciende a B/.60.00;

Un (1) Proyector de 16 milímetros, modelo 1545, marca Bell Howell, evaluado por los peritos en B/.200.00;

Una (1) Credenza de 5 puertas, color Caoba con mostaza, evaluada por los peritos en B/.150.00;

Un (1) Escritorio Ejecutivo sin gavetas, con sobre de vidrio y patas o base cromadas con 44 pulgadas de ancho por 78 pulgadas de largo, evaluado por los peritos en B/.400.00;

Cuatro (4) sillas cromadas con espaldar y asentadero tapizado en color gris, evaluado cada una por los peritos en B/.20.00, lo que asciende a la suma de B/.80.00;

Una (1) Sumadora Eléctrica, marca Cannon Canola, modelo P-10-14D, Serie No.8-18829, evaluada por los peritos en B/.30.00;

Tres (3) Escritorios de metal, marca Rosago' de 6 gavetas con fondo de

fórmica blanco y pintura celeste avalado cada uno por peritos en B/.100.00 lo que se eleva a B/.300.00;

Un (1) Escritorio de cinco gavetas, marca 'Rosago' color blanco con gris, avalado por los peritos en B/.100.00;

Una (1) Máquina eléctrica de escribir marca 'Olivetti', modelo Editor, No.3-C, avalada por los peritos en B/.300.00;

Serviría de base para el remate la suma de CUATRO MIL DOSCIEN- TOS CUARENTA Y TRES BAL- BOAS (B/.4,243.00) y será postura admisible la que cubra las dos tercera (2/3) partes de esa cantidad y para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del dia señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el dia señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el dia siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. - En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se

entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley". Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986). El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Víctor René García G.  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de octubre de 1986.

Víctor René García G.  
Secretario del Juzgado 60.  
Municipal

del Distrito de Panamá, Civil.

IL-246830  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

UDIA A DE RAMAS. Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Remo Civil, en Funciones Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, ci. publico.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S.A. (Antes Banco Inmobiliario) contra MARIA AROSEMEÑA DE CALVIÑO, se ha señalado el dia 10 de diciembre de 1986, para que entre las horas legales de ese dia, tenga lugar la venta en público sobre la de la Finca No. 2068, inscrita al Tomo 57 folio 236 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá y de propiedad de la demandada MARIA AROSEMEÑA DE CALVIÑO

Que el Tomo 57 folio 236 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la Finca 2068, de propiedad de MARIA AROSEMEÑA DE CALVIÑO, la cual tiene un valor registrado de B. 18.500.00. - Que consiste en Apartamento de paredes de adobes repellados, pisos de baldosas, ventanas de aluminio y persianas de vidrio, cortinas contra insectos, puertas de madera, el cual se encuentra distinguido con el Número 103, situado en la primera planta del Edificio denominado Recamar, ubicado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.... LINDEROS Norte, colinda con pared medianera con Apartamento 105 Sur, con pared medianera con el apartamento 101 Este, con espacio libre sobre el resto libre del lote no construido, por el Oeste, con área de uso común pasillo No. 1 Arriba, con el Apartamento 203 y Abajo con pared del local comercial No. 1. MEDIDAS Norte, 8 metros con 30 centímetros Sur 50 centímetros más 7 metros con 80 centímetros Este, 8 metros con 79 cen-

timetros más 1 metro con 91 centímetros, y Oeste, 10 metros con 70 centímetros SUPERFICIE: 87 metros con 84 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES Reglamentos de copropiedad. Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Inmobiliario de Panamá S.A. Por la suma de B. 16.650.00.

Serviría de base para el remate la suma de B. 16.922.35 y será postura admisible la que cubra las dos tercera (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá o nombre de Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Remo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del dia señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el dia señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de noviembre de 1986, y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) UDIA A. DE RAMAS  
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Remo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 7 de noviembre de 1986

IL-246819  
Única Publicación

#### AVISO DE REMATE

UBALINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Señor dentro del Juicio Ejecutivo por Juicio Colectivo instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. contra LUIS BENIGNO ARRIUELES SOUTET, se ha señalado el dia veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que en los horas hábiles tenga lugar el remate que a continuación se detallan:

PRIMERO: Finca numero dieciocho A doscientos once (18,211) inscrita el Tomo mil sescientos veintinueve (1629) folio trescientos sesenta y cuatro (364) de la sección de la propiedad provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno según plano No. 43-38510, situado en el corregimiento de Boquete, distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí, con una superficie de novecientos noventa y

nueve (999) metros cuadrados con noventa y cinco (95) decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son:

NORTE: Salvador Rodriguez

SUR: Calle Quinta Sur

ESTE: Avenida Central

OESTE: Dorila Boutet de Armuelles

SEGUNDO: Finca número dieciocho mil desientos ochenta y siete (18.287), inscrita el tomo mil seiscientos veintinueve, folio trescientos setenta de la sección de la propiedad, provincia de Chiriquí. Consistente en un lote de terreno según plano No. 43-38511, situado en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí con una superficie de quinientos treinta metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (530.18m<sup>2</sup>) cuyos linderos y medidas son:

NORTE: Salvador Rodriguez

SUR: Calle Quinta

ESTE: Dorila Boutet de Armuelles

OESTE: Dorila Boutet de Armuelles

Según avalúo de los peritos servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTESIMOS (B 20.780.93) y serán consideradas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante cheque certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, el 5 p.c. de la cantidad base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) se aceptaron las propuestas que puedan presentarse, en la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar los bienes al mejor al mejor. Se advierte que de no efectuarse el remate en el día señalado por suspensión del despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se verificará el día hábil siguiente, a la misma hora sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo remiten para su publicación legal:

UBALDINO JIMENEZ H.  
El Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

UBALDINO JIMENEZ H.  
El Secretario

#### CERTIFICACION

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, a petición de parte interesada y para los fines del

Artículo 315 del Código Judicial.

#### CERTIFICA:

Que el día seis de diciembre de 1985, representó en la Secretaría del Tribunal demanda ordinaria propuesta por ALBERTO MORALES VILLAMONTE contra DANIEL OLMO Y LUIS CAMPOS GRANADOS y constando lo anterior se extiende esta certificación, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), en horas hábiles.

ROLANDO O. ORTEGA A  
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí

L-246850  
Única publicación

## COMPROVANTAS:

#### AVISO AL PÚBLICO

Por este medio la Señora MARGARITA ABREGO VIUDA DE PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 9-27-960 al Público en general hace saber que ha vendido el establecimiento comercial denominado CARNE DE VERAGUAS, con licencia Comercial Tipo B N° 9953, ubicado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a la Sociedad denominada PALACIOS ABREGO S. A. con domicilio en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas. Lo anterior es en cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio

SANTIAGO, 28 de octubre de 1986  
Atentamente,

MARGARITA ABREGO VIUDA DE PALACIOS

Cédula N° 9-27-960

L-270553  
3ra. publicación

#### AVISO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que la sociedad Medina del Campo, S.A. ha vendido el establecimiento denominado Fe y Confianza, ubicado en calle 21 de enero y 25 Este, corregimiento de Colón, amparado por licencia tipo B registro B N° 28512 de 27 de septiembre de 1985, a la Sociedad Mercal, S.A.

Por MEDINA DEL CAMPO, S.A.

MAXIMO HERRERO MARTIN  
Cédula N° 15-155

L-422856

3ra. publicación

#### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 785, expedida por la Notaría Pública Segunda del Distrito de Colón, el día 31 de octubre de 1986, compró a la señora Rosalie Gregoire de Rivera el establecimiento comercial denominado restaurante Paraíso, el cual está ubicado en la Calle 13a N° 12-184 de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, libre de todo patrimonio.

L- KAM FAN

Colón, 30 de octubre de 1986

(L-423034)  
2do. publicación

## TUTELAR DE MENORES

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil, Licdo OSCAR ANTONIO ARAUZ por medio del presente edicto.

#### EMPLAZADA

Al señor ROBERTO CONQUET, cuyas generales son desconocidas en la actualidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado especial hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de adopción de su menor hija TASHNILKA SUGEIDY CONQUET DEL CID

Se le advierte al empleado ROBERTO CONQUET, que si dentro del término indicado no comparece, se continuará la tramitación en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que dispone el artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1989, se fija este edicto emplazatorio en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal en fecha veintidós (22) de octubre de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su debida publicación.

Colón, 22 de octubre de 1986

Licdo OSCAR ANTONIO ARAUZ  
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO CIVIL

ANGEL ANTONIO ARDINES L  
SECRETARIO

L-422954  
2do. publicación

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO N° 67

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER.

Que en la Sucesión Intestada de JOSE ANTONIO GRAELL CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE -Panamá-, primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE ANTONIO GRAELL CASTILLO, (q.e.p.d.) desde el día 8 de enero de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es JOSE NIEVES GRAELL MENESSES en su condición de hijo del causante y sin perjuicios de terceros. y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que en la presente sucesión tengan interés, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado mediante Decreto de Gabinete N° 113 del 2 de abril de 1959. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópíese y notifíquese (Fdo) FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1º del Circuito de Coclé. (Fdo) Delfina I. Berrio Sra."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación lo que se hace hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LCDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1º del Circuito de Coclé

Delfina I. Berrio M.

Secretaria

L-246771

Única publicación

**AGRARIOS:**

REPÚBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER.

Que DANIEL BERNAL ORTEGA varón,

panameño, mayor de edad, casado en el año 1974, con residencia en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número doscientos-novecientos treinta y cuatro (2-90-934), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique o título de plena propiedad por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en el Corregimiento de El Cristo, dentro de los áreas adjudicables.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (975.08 M<sup>2</sup>), según el Plano N° RC-20-02-4564, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 14 de febrero de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Domingo Bernal (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide treinta y cuatro metros con veintisiete centímetros (34.27 mts); SUR: calle 9a. y mide cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (41.64 mts); ESTE: Daniel Bernal O. (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide veintinueve metros con dos centímetros (29.02 mts); y OESTE: Calle 7a. y mide veintitrés metros con cincuenta y ocho centímetros (23.58 mts).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentra (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 4 de agosto de 1986

El Alcalde,  
(fdo)  
JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,  
(fdo)  
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)  
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 4 de agosto de 1986

Adelina Quijada M.,  
Secretaria de la Alcaldía

(L-244582)  
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 29

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor DIOMEDES ABEL DE LA CRUZ ALVENDAS, panameño, mayor de edad, casado, industrial, residente en este distrito, casa N° 3142, portador de la cédula de identidad personal N° 8-46-704 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique o Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Unión de la Barriada Herradura Iera. Corregimiento Guadalupe donde tiene una casa habitación distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: ALICIA CHUAL DE LUM CON 31,25 Mts

SUR: CALLE UNION CON 29.08 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 27.46 Mts

OESTE: CALLE QUITO CON 27.44 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (824.91 m<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectados.

Entregueseis sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de marzo de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE  
FDO  
SR. VICTOR MORENO J.

FDO  
SRA  
CORALIA DE ITURRALDE  
Secretaria

L-090943  
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE PESE  
ALCALDIA MUNICIPAL

Pese, 5 de septiembre de 1986

EDICTO N° 71  
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Amores, de nacionalidad panameña, estado civil, unido, profesión comerciante, cédula N° 7-81-690, vecino de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de doscientos cincuenta y un metros cuadrado con noventa y nueve decímetros, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ  
SUR: CALLE DE LA INDUSTRIA  
ESTE: CALLE DE LA ALCALDIA  
OESTE: FERNANDO FERNANDEZ

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado, con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo N° 18 de 30 de septiembre de 1977; además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO  
ALCALDE DEL DISTRITO

DALLYS TREJOS A  
SECRETARIA

Pesé, 5 de septiembre de 1986

L-244894  
Única publicación

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 170

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MAYRA NG GUZMAN de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN CLIMACO CEDEÑO OSORIO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de noviembre de 1986

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.)

Licdo. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de los partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

L-244962

Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A MARIA DELFINA BULTRON DE BULTRON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto OCTAVIO BULTRON ALZPRUA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes

Por el Secretario,

(Fdo.) Elsa G. de García,  
Oficial Mayor

(L-246591)  
Única Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 194

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

EMPLAZA:

A. CARLOS BUTCHER THOMAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MELVA SALAZAR RODRIGUEZ.

Se hace saber al emplazado que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1986

EL JUEZ

FDO  
Licdo. Homero Calor P.

Fdo  
Fernando Campos M.  
Secretario

L-245252  
Única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CO. REGIMIENTO DE ANCON, ÁREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A CARLOS MANUEL MALGRAT GARCIA, Representante Legal de GRATMAL INTER-NACIONALS A, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, e estar a derecho en el Juicio Ordinario con Acción de Secuestro que en su contra ha instaurado JOSE FELIX VEGA CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá 28 de octubre de 1986

Fdo  
Licdo. Belinda R. de Urquiza  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil

Fdo  
Mario E. Franco A.  
Secretario

L-245230  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto Emplazatorio al Público:

**EMPLAZA A:**

El ausente JORGE EDUARDO SIBAUSTE CAMBRA, cuyo paradero y generales son desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO ESPECIAL que en su contra ha instaurado la ASOCIACION DE PROPIETARIOS CONDOMINIO BONANZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrara un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 6 de noviembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1986

LA JUEZ  
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
FDO  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

FDO  
LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA

L-246820  
Única publicación

**CERTIFICA**

PRISCILLA DE GOMEZ

Con vista del Memorial presentado por Yadira de Santamaría ingresado mediante Recibo N° 14022, de 13 de octubre de 1986;

**CERTIFICA**

Que WEST HOLDINGS INC. es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito a la Ficha 135556, rollo 13844, Imagen 0270 Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 10 de agosto de 1984. -- Que al rollo 19311, Imagen 00047 de la misma sección consta inscrita la Escritura Pública N° 11841 de 14 de agosto de 1986 de la Notaria Tercera de Panamá, por la cual se hace constar la disolución de la sociedad -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce y cinco p.m. del quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis ...

PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR

L-246454  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública N° 406 de 10 de enero de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de enero de 1986, a la Ficha 025035, Rollo 17388, Imagen 0084 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "HOLZUNION, S.A."

(L-092611)

Única publicación

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio,

**HACE SABER**

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.V. contra FILOPOULOS S.A. INMOBILIARIA CATEDRAL, S.A. JUAN FILOPOULOS, ANGELICA CORNEJO DE FILOPOULOS, se ha señalado el día 10 de diciembre de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca N° 5,822 inscrita al folio 498, del tomo 180 de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, y que consiste en un terreno y edificio en el construido, de cuatro pisos de mampostería, madera, techado de hierro acanalado, situado en la esquina formada por la Avenida Central y la Calle Cuarto del Barrio de San Felipe de esta ciudad.

UNDEROS Norte predio de Eleanor Mendez, Sur, la Avenida Central, Este Calle Cuarto y Oeste, edificio conocido con el nombre de Hotel Central

Medidas: El terreno y edificio, por el norte 24 metros 15 centímetros, por el sur 23 metros 45 centímetros, por el este 29 metros 40 centímetros y por el Oeste 29 metros 50 centímetros a sea una superficie de 700 metros cuadrados con 3,108 centímetros cuadrados

GRAVAMENES Dada en primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá junto con otros por la suma de B. 960.000.00. Valor Registrado de B. 982.279.00, se encuentra pendiente de inscripción el asiento N° 4132 del tomo 118 del Diario que dice "A las ocho y treinta y cinco A.M." es presentado por Juan Jovane copia del auto del 26 de noviembre de 1974 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre varios fincas N° 422, 2107, 3631, 4864, 885, 16713, 47.092, 5822 todas de la Sección de Propiedad de Panamá, propiedad de Juan Filopoulos Asiento 7643 del tomo 118 del Diario que copiado textualmente dice así: "A las nueve y cuarenta y dos p.m. es presentado por Juan Jovane el oficio 1547 del 10 de diciembre de 1974 del

Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre los fincas 2107, folio 24 tomo 12 y otros de Juan Filopoulos en Panamá, Asiento 3749 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: "A las tres p.m. es presentado por Manuel García A. copia del auto del seis de mayo de 1973, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre las fincas 5822, folio 500, tomo 180, fca 895 f. 268, tomo 1165 de Pase propiedad de Inmobiliaria Central, propriedad de Inmobiliaria Central S.A. y fca 47.313 propiedad de Juan Filopoulos y otras y fca 47.313 propiedad de Angelica Cornejo de Filopoulos en Panamá, Asiento 2809 del tomo 120 que dice así: "A las ocho y cuarenta y cinco A.M. es presentado por Juan Jovane el oficio del 30 de abril de 1975 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro la finca 5822 y otros en Panamá, propiedad de Inmobiliaria Catedral S.A. Asiento N° 6494 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: "A las once y dos p.m. es presentado por GRACIANO E. PERERA el oficio 738 del 2 de junio de 1975 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la finca 885 y finca 4854 de Panamá propiedad de Juan Filopoulos y otras

Finca N° 885 inscrita al folio 270 del tomo 17 de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, y que consiste en un edificio denominado "Gran Hotel Central" ubicado en plato de la Catedral hoy Plaza de la Independencia de esta ciudad.

UNDEROS Norte con los herederos de

Romelia Arce de Escobar y Edificio de la

sociedad de Beneficencia Este, casa de

los herederos de Juan J. Mendez y Edificio

de M. Arcosano Sur, Avenida Central Y

Oeste Plaza de la Independencia

NED-CAS El terreno de Norte a Sur veintinueve metros y veinte centímetros y de Este a Oeste cuarenta y un metros o sea una superficie de 1.197 metros veinte centímetros cuadrados con un valor registrado B. 210.213.00

GRAVAMENES Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B. 960.000.00 se encuentra pendiente de inscripción el asiento 5071 del tomo 119 que copiado textualmente dice así: "A las tres y veintiún y seis p.m. es presentado por Juan Jovane el auto del 24 de febrero de 1975, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo sobre la finca 47313 folio 228, tomo 175 y el 2107 y otra propiedad de Juan Filopoulos y otro en Panamá, Asiento 2810 del tomo 120 que copiado textualmente dice así: "A las ocho y cuarenta y dos p.m. es presentado por Juan Jovane el oficio 539 por auto 20 de abril de 75, de Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre las fincas 43653 folio 50, tomo 1025, finca 4063 folio 256, tomo

1025 ambas en Panamá, de propiedad de Humberto A. Revollo y Finca 47313 folio 228 del Tomo 115 en Panamá, propiedad de Angelita Cornejo de Filopulos, Finca 2631 folio 20, Tomo 43 finca 3621, folio 440, Tomo 72 propiedad de Juan Filopulos y otros. Asiento 69503 a los nueve y trece días m. es presentado por Manuel G. Turón, el oficio 2325 del 12 de septiembre de 1975, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual se decretó secuestro sobre la finca 4729, 47313, 422 y otros en Panamá, propiedad de Financiera Filopulos. Que las fincas Nº 5822 y Nº 685 son de propiedad de INMOBILIARIA CATEDRAL SA.

Servir de base para el remate la suma

de B. 308 492.00 y sera postura admisible lo que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de este día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se arinan las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los

terminos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

EDGAR UGARTE J.  
El Secretario del Juzgado Sexto  
del Circuito de Panamá  
Ramo Civil.

Alguacil Ejecutor

L-246603  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra EDUARDO MENDEZ ARCE, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EDUARDO MENDEZ ARCE, se ha señalado el día 2 de diciembre de 1986, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble, de propiedad del demandado, el cual se describe a continuación: Finca Nº 1.333, inscrita en el Registro Público al Folio 470, del Tomo 107 de la Reforma Agraria, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de Propiedad de EDUARDO MENDEZ ARCE.

UBICACION: Distrito de San Carlos, Corregimiento Las Uvas. LINDEROS: NORTE: Terreno de José Pablo Sánchez. SUR: Terreno de Cristián Sánchez y Carretera que conduce a El Valle. ESTE: Carretera nacional y Terreno de Cristián Sánchez. OESTE: Carretera que conduce a El Valle.

SUPERFICIE: 1 hectárea con 9.062 M2 y 4.728 centímetros cuadrados.

Esta propiedad se encuentra dentro del Área Urbana y cuenta con facilidades de infraestructura tales como agua potable, luz eléctrica y calles de asfalto.

DETALLES: sala comedor, dos recámaras, cocina, un servicio sanitario. La estructura se encuentra bastante abandonada.

VALOR: B/6.711.57.

Servir de base para el REMATE la suma de QUINCE MIL CIENTO TRES BALBOAS CON 27/100 (B/15.103.27), en concepto de capital, intereses y costas judiciales, suma ésta que representa la cuantía por la cual el Banco presenta la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las 08:00 (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) Por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá

los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

#### ARTICULO 37. DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, hará las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

MARIA E. DE PINILLO  
SECRETARIA EN FUNCIONES DE  
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA 11 DE NOV. DE 1986

MARIA E. DE PINILLO  
SECRETARIA

#### AVISO DE REMATE

VIELA S SOLIS N., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Migratorio por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra ABEL DOMINGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. y ABEL DOMINGUEZ GUERRERO, en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Abel Dominguez y Asociados, S.A. y Abel Dominguez Guerrero, se señala el día cuatro (4) de diciembre de 1986, para que tenga lugar el Remate de los bienes que se describen a continuación:

FINCA Nº 68,484, inscrita en el Folio 332, del Tomo 1644 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en el corregimiento Nuevo Emperador, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS:

Partiendo del punto marcado en el plano con el Nº 1, con rumbo Norte 21 grados 28 minutos 00 segundos, se miden 103 metros 14 centímetros, hasta llegar al punto 2, limitando con propiedad de Leandro Trejos; de allí con rumbo Norte, 67 grados 4 minutos 00 segundos Oeste, se miden 41 metros 89 centímetros hasta el punto 3, de allí con rumbo Sur, 54 grados 18 minutos 20 segundos Oeste, se miden 11 metros 01 centímetros, hasta el punto 4, de allí con rumbo Norte, 79 grados 38 minutos 00 segundos Oeste, se miden 21 metros 74 centímetros, hasta el punto 5, de allí con rumbo Sur, 39 grados 14 minutos 00 segundo Oeste, se miden 23 metros 4 centímetros, hasta el punto 6, de allí con rumbo Norte, 58 grados 48 minutos 00 segundos Oeste, se miden 24 metros 16 centímetros, hasta el punto 7 de allí con rumbo 18 grados 54 minutos 00 segundos Oeste, se miden 24 metros 98 centímetros, hasta el punto 8; de

aflí con rumbo Sur 86 grados 14 minutos 00 segundos Oeste, se miden 25 metros 88 centímetros hasta el punto 9. Ilimitando del punto 2 al 9 con el río Paja de aflí con rumbo Sur, 35 grados 26 minutos 00 segundos Este, se miden 101 metros 52 centímetros, hasta el punto 10 y de afluí, con rumbo Sur, 43 grados 30 minutos 00 segundos Este, se miden 60 metros 21 centímetros, hasta el punto 1 de partida, ilimitando por estos dos últimos tramos con calle que conduce de Nuevo Emperador a Santa Clara pero que forman parte del resto libre de la finca de la cual se separa.

**SUPERFICIE:** 7,303 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.

**GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de La Chorrera, por la suma de B/.25,000.00.

**VALOR ACTUAL:** De la finca según avalúo B/.7,300.00

**MEJORES:** Casa de dos (2) plantas de tipo duplex con paredes de bloques debidamente repelladas, techo de zinc, piso de mosaico, contando con los servicios de agua del IDAAN y luz eléctrica del IRHE.

Además tiene baño y servicio higiénico. Las dimensiones de la construcción es de 12.3078 metros de largo por 8.1538 metros cuadrados de ancho. Además de la casa hay dos (2) pequeños depósitos construidos.

**VALOR ACTUAL (mejoras)** B/.11,860.77

**VALOR TOTAL:** Del terreno más las mejoras según avalúo B/. 19,160.77.

**IMUESTO DE INMUEBLES:** Excento de impuesto.

—**FINCA N° 197,** inscrita en el Folio 170 del Tomo 29 de la Sección de Reforma Agraria, provincia de Panamá que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

**LINDEROS:** Norte, terreno de Emilio Miranda y tierras nacionales; Sur, tierras nacionales; Este, camino viejo de Nuevo Emperador a La Chorrera y Oeste, camino de Bernardino a la carretera de Río Congo y Nuevo Emperador y tierras nacionales.

**SUPERFICIE:** Ocupa una extensión superficial de 16 hectáreas con 6.692 metros cuadrados y 58 decímetros

**VALOR REGISTRADO:** B/.14,000.00.

**GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal La Chorrera, por la suma de B/.25,000.00

**IMUESTO DE INMUEBLES:** Hasta el mes de noviembre debe B/.282.53.

Servirá de base para el remate el cual será por separado, la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTECIMOS (B/.19,160.77), para la Finca N° 68.464, Folio 332, Tomo 1544 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá; y la suma de ONCE MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS, CON CUARENTA Y CUATRO CENTECIMOS (B/.11,668.44) para la Finca N° 197, Folio 170, Tomo 229 de la Sección de Reforma Agraria, provincia de Panamá.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes del valor del avalúo de cada finca.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre de este Juzgado Ejecutivo. Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas por separado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

#### ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

#### ARTICULO 37:

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución".

"El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Portanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de noviembre de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

VIELA S. SOLIS N.

La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fidel copia de su original

Panamá, 11 de noviembre de 1986

VIELA S. SOLIS N.

La Secretaria

#### AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER.

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra JORGE ENRIQUE RICARDO MORALES QUJANO, se ha señalado el día 6 de enero de 1987 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N° 38.797, inscrita en el Registro Público, al Folio 138, Tomo 957, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número tres B (3B), ubicado en Obarrio, Reparto San Gabriel, Calle 55, Duplex 3-B. SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: Oeste: Calle Santa Rita Calle Sesenta y ocho (68) y mide ochenta metros ciento veinticinco milímetros (8.125) lineales. Este: Lote número ocho (8) y mide ochenta (8) metros ciento veinticinco (125) milímetros lineales. Norte: Lote número tres-A (3-A) y mide cuarenta (40) metros lineales; Sur: Lote número cuatro-A (4-A) y mide cuarenta (40) metros lineales, y casan el constitutivo duplex con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio con maltes metálicos y verjas, piso de granito, cielo raso de madera machimbrada, celotex y revestimiento liso, tres recámaras, sala comedor, sala familiar, cocina, cuarto de lavado y planchado, tres servicios sanitarios, cuarto de empleada, terraza y garaje.

**VALOR REGISTRADO:** B/.40.000.00 AVALÚO: B/.50.100.00. GRAVAMENES VIGENTES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/.55.024.15 y serán posturas admisibles las que cubren 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postu-

ra por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960.

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en ramate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 30 de octubre de mil novecientos ochenta y seis y se expliquen copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE,  
ROSA MARI MOLINO PAZ  
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de octubre de 1986.  
ROSA M. MOLINO  
Secretaria Ad- Hoc

27 de agosto de 1986

Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 4-58-376; a fin de concorra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse de la resolución N° 213-2927 de 21 de abril de 1986, dictada por esta Administración Regional que en su parte resolutiva dice:

#### RESUELVE

1º Determinar la renta gravable de ERICK ALFREDO CASTILLO para el periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 1983 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	CANTIDAD EN BALBOAS
Servicios Profesionales - Garage	4,800.00
Smithy	4,800.00
RENTA GRAVABLE	(600.00)
MENOS: Deducciones Personales S. Artículo 709 C.F	4,200.00
RENTA NETA GRAVABLE	
2º Gravese la Renta antes indicada de acuerdo con la tarifa correspondiente (Artículo 699 C.F) para persona jurídica o Artículo 700 C.F para persona natural), así:	
Impuesto Básico	8.185.00
Total del Impuesto	185.00
Menos Retenciones	
Menos Créditos (Según Declaración Anterior)	185.00
Saldo del Impuesto	18.50
Mas Recargo del 10 por ciento	203.50
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	105.60
Seguro Educativo	
Total a Pagar	309.10

Fundamento Legal: Artículos 723, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Lcdo. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo.) NICANOR BOLANOS P

Secretario

Se advierte al contribuyente ERICK ALFREDO CASTILLO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ERICK ALFREDO CASTILLO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de 1986 copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad

DERECHO, Artículo 1236 del Código Fiscal y 458-473 y demás artículos del Código Judicial.

Lcdo. GLADYS DE GUERRERO

Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLANOS P

Secretario

#### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, por medio de este edicto al público:

#### HACE SABER:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

En vista de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de NORMA ISABEL ROBLES DE RUSSELL, (Q.E.P.D.), desde el 28 de febrero de 1986, fecha de su deceso;

2.- Es heredero de la causante el señor EDWARD JAMES RUSELL en su condición de esposo de la señora NORMA ISABEL ROBLES DE RUSSELL.

#### SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la Ley 22 de 1985, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y Notifíquese, La Juez (fdo) Licda. Bellinda Rubio de de Urriola, El Secretario (fdo) Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 3 de octubre de 1986.

La Juez,  
(fdo) Licda. Bellinda Rubio de de Urriola.  
(Fdo) Mario E. Franco A.

Secretario

**CERTIFICO:** Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de octubre de 1986.

Mario E. Franco  
Secretario.

(L-247066)  
Única publicación

### DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO. No. 134

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**EMPLAZA:**  
a AGRICENDA MONTENEGRO SANJUR., de generales y pera-  
dero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la últi-  
ma publicación de este edicto en un diario de la localidad

comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto CERVANTES PIMENTEL PIMENTEL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de septiembre de 1986.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
(Fdo) Angela Russo de Cedeño

La Secretaria.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-  
RIOR ES FIEL COPIA DE SU CR-  
GINAL**

Panamá 19 de septiembre de 1986.

Angela Russo de Cedeño.  
Secretario.

(L-246689)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

**EMPLAZA:**

Al señor ALBERTO MARINO ARJONA BELLIDO, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha promovido la señora EDITA ROSA CASTILLO ARABA, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

DR FERMIN E. CASTAÑEDAS A.  
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS  
FACUNDO DOMINGUEZ  
SECRETARIO  
(L-211778)  
Única Publicación  
EDITORIA RENOVACION, S. A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

**EMPLAZA**

A lo Ausente EUGENIA BAUMZWEIGER PORTROY, y al señor BENJAMIN BAUMZWEIGER, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo (DOMINIO POR PRESUPCION ADQUISITIVA), que en su contra ha instaurado el señor RUDEN DARIO CAMPOS, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de octubre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Lic. Zaira Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Licdo. A. de Ramos

Secretaria

L-246609

Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 135

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

**EMPLAZA A**

CESAR SAMANIEGO Y MELIDA VALDES DE SAMANIEGO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido en su contra por AUGUSTO CESAR RODRIGUEZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de junio de 1986

(fdo)

EL JUEZ

Lic. Oswaldo Fernandez E.

LA SECRETARIA (fdo.)

Lic. Rivera

LA SECRETARIA (fdo.) L-245297  
Única Publicación